



Resolución Jefatural No. 194 -2002-AGN/J

Lima, 10 JUL. 2002

VISTO el Informe N°148-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña ELVA MICAELA AGURTO COLOMBO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por la **Cooperativa de Vivienda Universal Textil Limitada Numero 203**, representada por don Tito Arevalo López, don Zacarías Severo Burgos Ticona y don Mario Rodríguez Villajuan, a favor de don Moisés Agurto Guerrero y su esposa doña Flor de María Colombo Obregón de Agurto, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda **AMCY Santa Rosa**, representada por don Bernardo Fernández Jiménez, con fecha 09 de octubre de 1987, folio 10966, del Protocolo N° 619 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIVERSAL TEXTIL LIMITADA NUMERO 203 (FOLIO 10967), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA MENCIONADA COOPERATIVA, DEL REPRESENTANTE DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA AMCY SANTA ROSA y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Genoveva Cragg Campos**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIVERSAL TEXTIL NUMERO 203, TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA INDICADA COOPERATIVA, DEL REPRESENTANTE DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA AMCY SANTA ROSA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy S'matovic
Dra. Pilar Remy S'matovic
JEFA
Archivo General de la Nación